



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 29 DIC 2003

VISTO, la Ley Provincial de Educación N° 159, el Acuerdo Marco para la Educación Especial del C.F.C. y E. y la Resolución M.E. N° 1833/02 y;

CONSIDERANDO:

Que la Educación Especial es un continuo de prestaciones educativas, constituida por un conjunto de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, brindado a través de organizaciones específicas y apoyos diversificados.

Que es un derecho de toda persona con necesidades educativas especiales acceder a los servicios educativos que se brindan en el ámbito provincial.

Que debe establecerse una forma de trabajo articulada y cooperativa que contribuya a mejorar la oferta educativa destinada a las personas con necesidades educativas especiales, brindándoseles así igualdad de oportunidades.

Que se hace necesario implementar pautas de reorganización en las Escuelas Especiales de la Provincia.

Que a tal fin durante los períodos 2002 y 2003 se ha llevado a cabo una evaluación externa con participación activa de padres, docentes, equipos técnicos y directivos de los servicios destinados a la atención de personas con necesidades educativas especiales.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **MARCO GENERAL ORGANIZATIVO Y NORMATIVO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS ESPECIALES** que figuran como Anexo I, II, III y IV de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución del M.E y C. N° 037/00.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que lo aprobado en el Artículo 1° de la presente será de aplicación a partir del año escolar 2004.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N°

2303

/03.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

Maria Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo

Maria A. Santoro

Dra. Prof. Maria A. SANTORO
Ministro de Educación

G.T.F.
III
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° **2303** /03

CARACTERIZACION DE LA MATRÍCULA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Se matricularán en las Escuelas Especiales todos aquellos alumnos con N.E.E. que sean atendidos en establecimientos de Nivel Inicial y escuelas públicas de gestión estatal y/o de gestión privada, a través de Proyectos de Integración elaborados interinstitucionalmente.

- La Educación Especial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur atenderá:

1. Niños que concurren a Centros de Atención Temprana del Desarrollo Infantil (Ce. A. T.): niños con edades comprendidas entre los 0 y 3 años de vida que presentan riesgo bio - psico - social.
2. Alumnos Sordos e Hipoacúsicos: alumnos con pérdidas auditivas que provoquen déficit en la comunicación lingüística y que no pueden apropiarse por sí mismos de la lengua oral de su grupo sin la intervención de un especialista.
3. Alumnos Ciegos y Disminuidos Visuales: alumnos con integridad de la visión limitada por tres posibilidades: agudeza visual reducida o inexistente, campo de la visión restringido, visión de color defectuosa, que demanden atención específica para el desarrollo de todos sus sentidos destinados a lograr un mejor funcionamiento integral.
4. Alumnos con Discapacidad Neurolocomotora: niños o jóvenes que presentan alguna alteración de su aparato motor debido a un deficiente funcionamiento en el sistema nervioso que en grados variables limita algunas de las actividades que pueden realizar el resto de las personas de su edad.
5. Alumnos con Trastornos Emocionales Severos: alumnos cuya estructura de la subjetividad está en los tiempos de la constitución, afectando el criterio de la realidad, sin menoscabo de la posibilidad de construir nociones y estructuras lógicas.
6. Alumnos con Discapacidad Intelectual: niños y jóvenes con limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual, significativamente inferior a la media, que generalmente coexisten junto a limitaciones sustanciales en dos o más de las siguientes áreas: habilidades adaptativas, comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autogobierno, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, tiempo libre y trabajo.
7. Alumnos con Trastornos en el Desarrollo del Lenguaje y la Comunicación: niños que padecen trastornos de la comunicación oral y/o escrita, de causa neurosicolingüística.
8. Alumnos Multiimpedidos: niños o jóvenes que presentan dos o más discapacidades, entendidas éstas no como una simple suma o adición, sino como una unidad donde cada variable discapacitante interactúa constituyendo un modelo específico de discapacidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
Ministerio de Educación

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO II RESOLUCIÓN M.E. N° 2303 /03

CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS

Según matrícula atendida y niveles de atención:

1. Atención Temprana del Desarrollo Infantil
 - Nivel: maternal (niños de 0 a 3 años con riesgo bio – psico - social)
 2. Atención de Alumnos Sordos e Hipoacúsicos
 - Nivel: Inicial – EGB1 –2 y 3 (común o especial) – Polimodal
 3. Atención de Alumnos Ciegos y Disminuidos Visuales
 - Nivel: Inicial – EGB1 –2 y 3 (común o especial) – Polimodal
 4. Atención de Alumnos con Discapacidad Neurolocomotora
 - Nivel: Inicial – EGB1 –2 y 3 (común o especial) – Polimodal
 5. Atención de Alumnos con Trastornos Emocionales Severos (T.E.S.)
 - Nivel: Inicial – EGB1 –2 y 3 (común o especial) – Polimodal
 6. Atención de Alumnos con Discapacidad Intelectual
 - Nivel: Inicial – EGB1 –2 y 3 (común o especial)
 7. Atención de Alumnos con Alteraciones del Desarrollo del Lenguaje y la Comunicación.
 - Nivel: Inicial- EGB1 y 2 (común) y EGB 1-2 y 3 (especial)
- Nota: las alteraciones del lenguaje (A.D.L.) suponen una detección y atención precoz para revertirlas, por lo tanto en EGB3 se prevé la inclusión en escuela común sin la intervención de la Educación Especial.
8. Atención de Alumnos con Multiimpedimentos
 - Nivel: Inicial – EGB

Estos servicios se brindarán en las sedes de las Escuelas Especiales o en Jardines de Infantes, Escuelas y Colegios de EGB y Polimodal, a través de Proyectos de Integración elaborados interinstitucionalmente según corresponda. En el Nivel Polimodal se admitirán alumnos que requieran adaptaciones curriculares de acceso y contexto exclusivamente.

111
B.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

Maria A. Santoro

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación



ANEXO III RESOLUCIÓN M.E. N° **2303** /03

NORMAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO

SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL

1.1 Admisión

- Diagnóstico médico -social- psicológico que certifique la necesidad de la atención temprana.
- Edad: desde su detección hasta los 36 meses.
- Período: todo el año.

1.2 Permanencia

- Cumplir con los controles médicos y los tratamientos específicos cuando los necesite.
- Compromiso y participación de la familia y/o del que cumpla el rol, en la propuesta de trabajo.

1.3 Egreso

Son causales de egreso:

- No reunir alguna de las condiciones de permanencia.
- Contar con más de tres años de edad cronológica. En caso de ingresos tardíos se aceptara un año de desfasaje, debidamente fundamentado por el Equipo del Área Psicopedagógica y la Dirección.
- Funcionamiento acorde a la edad cronológica y acompañamiento de la familia o sustituto.

SERVICIO PARA ALUMNOS SORDOS E HIPOACÚSICOS

2.1 Admisión:

- Diagnóstico médico, psicopedagógico, social y auditivo.
- Edad mínima: 3 años. Máxima: 17 años. Sin límite de edad para disminuciones adquiridas tardíamente para su incorporación en las áreas de Articulación y Lenguas de Señas.
- Período: todo el año.

2.2 Permanencia

- Observar conductas que no afecten su seguridad y la de los demás.
- Realizar controles y tratamientos médicos cuando se evidencian situaciones que imposibiliten el aprendizaje.
- Mantener una asistencia regular en el establecimiento o en ambas escuelas en caso de estar integrados si así lo requiere.

2.3 Egreso

Son causales de egreso:

- No reunir alguna de las condiciones de permanencia.
- Completar la formación escolar obligatoria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

Maria Elena ROMANO

Jefe Div. Archivo

Ministerio de Educación

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

LA FIEL DEL O... IAL

María Elena ROMAN
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación
"1904-2004"

Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

...III2.-

Para los alumnos integrados:

- Haber logrado las competencias para transitar por el Sistema Educativo, sin requerir la continuidad del apoyo de Educación Especial.

SERVICIO PARA ALUMNOS CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

3.1 Admisión

- Diagnóstico médico, psicopedagógico, social y oftalmológico.
- Edad mínima: 3 años. Máxima: 17 años. Sin límites para disminuciones adquiridas después de los 17 años, para su incorporación en las Áreas de rehabilitación (Orientación y Movilidad y Braille).
- Período: todo el año.

3.2 Permanencia

- Observar conductas que no afecten su seguridad y la de los demás.
- Realizar controles y tratamientos médicos cuando se evidencien situaciones que imposibiliten el aprendizaje.
- Mantener una asistencia regular en el establecimiento y en caso de estar integrado, en ambas escuelas.

3.3 Egreso

Son causales de egreso:

- No reunir alguna de las condiciones de permanencia.
- Haber completado el proceso de rehabilitación que compense la pérdida de la visión, en jóvenes y adultos con discapacidad adquirida, después de los 17 años.
- Completar la formación escolar obligatoria.
- Haber logrado las competencias para transitar por el Sistema Educativo, sin el requerimiento del apoyo de Educación Especial.

SERVICIOS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD NEUROLOCOMOTORA

4.1 Admisión

- Diagnóstico médico de discapacidad motora, psicopedagógico y social de acuerdo a la caracterización.
- Edad mínima: 3 años. Máxima: 17 años.
- Período: todo el año.

4.2 Permanencia

- Observar conductas que no afecten su seguridad y la de los demás.
- Realizar controles y tratamientos médicos cuando se evidencien situaciones que imposibiliten el aprendizaje.
- Mantener una asistencia regular en el establecimiento y en caso de estar integrado, en ambos servicios.

4.3 Egreso

Son causales de egreso:

- No reunir alguna de las condiciones de permanencia.

G.T.F.
H. JW
R.
A.

III...3.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

...///3.-

- Completar la formación escolar obligatoria.
Para los alumnos integrados:
- Haber logrado las competencias necesarias para transitar por el Sistema Educativo, sin el requerimiento del apoyo de Educación Especial.

SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON TRASTORNOS EMOCIONALES SEVEROS.

5.1 Admisión

- Diagnóstico médico- psiquiátrico- psicológico, psicopedagógico y social, (que expliciten las formas sintomatológicas de manifestación de los trastornos emocionales severos).
- Edad mínima: 3 años. Máxima: 17 años.
- Período: todo el año.

5.2 Permanencia

- Observar conductas que no afecten su seguridad y la de los demás.
- Realizar la atención psiquiátrica y/o psicológica del alumno, cuando ha sido indicada.
- Mantener una asistencia regular.
- Evidenciar una evolución favorable.
- Asistir los padres y/o grupo familiar a las reuniones de apoyo psicológico y de orientación, organizados por el servicio y/o equipo de acción compartida.

5.3 Egreso

Son causales de egreso:

- No reunir alguna de las condiciones de permanencia.
- Haber completado la educación obligatoria.

SERVICIO PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

6.1 Admisión

- Diagnostico médico, psicopedagógico y social de Discapacidad Intelectual.
- Edad cronológica comprendida entre 3 y 17 años.
- Período: todo el año.

6.2 Permanencia

- Observar conductas que no afecten su seguridad y la de los demás.
- Realizar controles y tratamientos médicos cuando se evidencien situaciones que imposibiliten el aprendizaje.
- Mantener una asistencia regular.
- Evidenciar progresos en su aprendizaje.

6.3 Egreso

Son causales de egreso:

- No reunir alguna de las condiciones de permanencia.

///...4.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

...///4.-

- Cumplir la educación obligatoria.

SERVICIO PARA ALUMNOS CON ALTERACIONES DEL LENGUAJE

7.1 Admisión

- Diagnóstico médico neurológico y fonoaudiológico de alteración en el desarrollo del lenguaje (ADL).
- Edad cronológica: 3 a 12 años.
- Ingreso: todo el año.

7.2. Permanencia

- Cumplir con los controles médicos y los tratamientos específicos que se requieran.
- Compromiso de la familia y participación en la propuesta de trabajo.
- Asistencia regular.

7.3 Egreso

- No cumplir con alguna de las condiciones de permanencia.
- Haber superado el trastorno de lenguaje.

8. SERVICIO PARA ALUMNOS CON MULTIIMPEDIMENTOS

8.1 Admisión

- Diagnóstico médico, psicopedagógico y social.
- Edad: a partir de los 3 años.
- Ingreso: todo el año.

8.2 Permanencia

- Cumplir con los controles médicos y los tratamientos específicos que se requieran.
- Compromiso de la familia y participación en la propuesta de trabajo.
- Asistencia regular.
- Observar conductas que no afecten su seguridad y la de los demás.
- Concurrencia con el equipamiento necesario según prescripción médica.

8.3 Egreso

- No cumplir con alguna de las condiciones de permanencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Romano

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

M. A. Santoro
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO IV RESOLUCIÓN M.E. N° **2303** /03

ÍNDICES DOCENTE / ALUMNOS

MODALIDAD	CANTIDAD DE ALUMNOS EN CADA GRUPO, POR DOCENTE
Ce. A.T.	8 a 10
SORDOS E HIPOACÚSICOS	6 a 8
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES (atención pedagógica)	6 a 8
BRILLE	3 a 4
ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	3 a 4
ESTIMULACIÓN VISUAL	2 a 4
ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD	3 a 4
COMUNICACIÓN	4 a 6
DISCAPACITADOS NEUROLOCOMOTORES SIN COMPONENTE	6 a 8
CON COMPONENTE	4 a 6
TRASTORNOS EMOCIONALES SEVEROS	3 a 4
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	6 a 9
ALTERACIONES EN EL DESARROLLO DEL LENGUAJE	8 a 10
MULTIIMPEDIDOS, con Maestro Auxiliar	3 a 5

ALUMNOS INTEGRADOS: ÍNDICES A TENER EN CUENTA

- Tipo de discapacidad.
- Nivel y año que cursa (por la complejidad de cada caso).
- Distancias y turnos.
- Considerar como base de 4 a 8 alumnos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Romano

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

M. A. Santoro

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación